

Programa de Autosuficiencia Familiar

Vistazo: El Programa de Autosuficiencia Familiar es un incentivo laboral especial diseñado para promover el empleo y para aumentar los ahorros para las familias que reciben asistencia para vivienda Sección 8, que habitan en vivienda pública o para aquellas que habitan en viviendas proporcionadas por medio de la Ley de Asistencia para la Vivienda de Nativos Americanos y la Ley de Autodeterminación.

Si recibe asistencia por medio del Programa de Vales de Elección de Vivienda o de vivienda pública, es posible que califique para el programa de Autosuficiencia Familiar (FSS) y podría recibir servicios que podrían incluir entre otros:

- asistencia de cuidado infantil
- transporte
- educación
- capacitación laboral y asesoramiento laboral
- tratamiento o consejería para el abuso de sustancias/alcohol
- capacitación de habilidades domesticas
- asesoramiento para propietario de vivienda

Cómo Funciona

Puede ingresar a un plan de servicio y a un contrato que mide el progreso de su familia hacia la autosuficiencia con su Autoridad de Vivienda local o con la Agencia de Vivienda Pública. La autosuficiencia se define como la independencia de subsidios de vivienda pública y asistencia social. El cabeza de familia tiene que aceptar buscar y

mantener empleo adecuado a lo largo del contrato de Autosuficiencia Familiar. La finalización exitosa del programa de Autosuficiencia Familiar sucede cuando se cumplen todas las metas de autosuficiencia acordadas o cuando el 30 por ciento del ingreso ajustado mensual de su familia equivale o excede el precio justo de alquiler del mercado para la unidad de vivienda de la familia.

Los dos componentes principales de un Programa de Autosuficiencia Familiar son la **administración de casos y la cuenta de garantía de Autosuficiencia Familiar**. Se le asignará un administrador de caso y se le proporcionarán oportunidades educativas, capacitación laboral, y asesoría, además de servicios tales como cuidado infantil y asistencia de transporte.

Como un incentivo adicional, la Autoridad de Vivienda o la Agencia de Vivienda Pública

depositará fondos a una cuenta de garantía de Autosuficiencia Familiar. Esto le brinda un reembolso por todos o algunos de los aumentos de alquiler asociados con el incremento de ingresos siempre y cuando su familia cumpla con las reglas del programa. La cantidad de la contribución depende del nivel de ingreso original de su familia. Las contribuciones a la cuenta de Autosuficiencia Familiar deben realizarse por lo menos anualmente. Cuando se complete el programa de Autosuficiencia Familiar de manera exitosa, se le dará la cantidad completa de la cuenta de garantía. Su familia no recibirá fondos si el programa no se completa de manera exitosa. No hay límite en la cantidad que puede acumular en la cuenta de Autosuficiencia Familiar.

La autoridad de vivienda deja de contribuir a la cuenta una vez que se cumpla o se termine el

contrato de participación en el Programa de Autosuficiencia Familiar. Además, la Autoridad de Vivienda y la Agencia de Vivienda Pública pueden elegir desembolsar los fondos de la cuenta de Autosuficiencia Familiar si una familia participante ha cumplido sus metas provisionales y necesita una parte de los fondos de la cuenta de Autosuficiencia Familiar para pagar educación, gastos laborales o por otros motivos relacionados a las metas del contrato de Autosuficiencia Familiar.

Para más información o para ver si este incentivo laboral le puede ayudar, póngase en contacto con la Autoridad de Vivienda local.

Para información general:

Indiana Works

Programa de Planeación y Asistencia de Incentivos Laborales de Indiana

Indiana central y del norte:

1-855-641-8382 (gratis)

O

Indiana del sur:

1-888-908-7992 (gratis)

Para la Red de Información sobre Beneficios:



<https://www.iidc.indiana.edu/cclc>

812-855-6508

La Administración del Seguro Social, la Oficina de Programas para Apoyo Laboral, ha revisado que esta información sea correcta. Sin embargo, las perspectivas de esta hoja informativa no necesariamente reflejan las perspectivas de la Administración del Seguro Social.